

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001400303420180077501

Sería el caso de entra a resolver respecto de la alzada formulada por la pasiva en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá el pasado quince (15) de junio del año en curso, de no ser porque una vez revisado el contenido del expediente digital remitido, se observa que no fue resuelta la solicitud de adición de la sentencia elevada por la parte actora.

En virtud de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Devuélvase las presentes diligencias al Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, para que resuelva la solicitud de adición solicitada por el extremo actor en los termino del artículo 287 del C. G. P.

SEGUNDO: Cumplido el anterior requerimiento, junto con la futura remisión para resolver la alzada respectiva, permítase el acceso a la publicación realizada tanto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como en el de Pertenencias.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6718ee659b6ee9d1e4449f3c413479e876e932ff6b1c01a849ea870d38d87a**

Documento generado en 03/10/2023 09:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>